



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Presidente y Directores de
Banco de la Nación Argentina
Fiduciario del Fideicomiso de Administración
Proyecto Reactor CAREM
Domicilio Legal: Bartolomé Mitre 326
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
CUIT: 30-71217281-5

I. Informe sobre los estados contables

1. En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) ha auditado los estados contables Fiduciarios del Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM, que comprenden el estado de situación patrimonial fiduciario al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 6. Dichos estados contables han sido firmados por nosotros al solo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2016, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.



Auditoría General de la Nación

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

2. La Dirección del Banco de la Nación Argentina (BNA), en su carácter Fiduciario, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables indicados en I.I precedente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad profesional

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables indicados en I.I. basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con las normas de auditoría aprobadas por la AGN mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, y las establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las



Auditoría General de la Nación

estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables indicados en I.1 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fideicomiso de Administración Proyecto Reactor CAREM al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Párrafo de Énfasis

5. Sin modificar nuestra opinión queremos llamar la atención respecto de la siguiente información que se encuentra contenida en notas a los estados contables indicados en I.1.:

- a) Tal como se indica en nota 1 a los estados contables, en la cual se definen las características básicas del Fideicomiso, describiéndose, entre otras cuestiones, el objeto del contrato y las principales responsabilidades de CNEA, como Fiduciante, Fideicomisario y titular del Proyecto, y que, por lo tanto, el Fiduciario no asume responsabilidad ni obligación alguna respecto del diseño, habilitación, ejecución, finalización y mantenimiento del Proyecto.

Por su parte, y en dicho marco, es dable resaltar que el Fiduciario ha elaborado los estados contables adjuntos aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales argentinas, considerando las



Auditoría General de la Nación

características de un fideicomiso de administración público. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en las notas 2 y 3 a los estados contables.

- b) Según se describe en nota 3.5 a los estados contables, se encuentra pendiente de conclusión el proceso impulsado por el Fideicomiso para la convalidación formal del tratamiento aplicado a su situación respecto al impuesto a los débitos y créditos bancarios.

II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables que se mencionan en el apartado I.1. surgen de los registros contables que, por la naturaleza jurídica del ente fiduciario, no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio.
- b) Al 31 de diciembre de 2017 no existía pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surja de los registros contables.
- c) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes, conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2019.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN

LEONARDO ETCHEVERRY
CONTADOR PUBLICO (UBA)
I° 194 - F° 173 C.P.C.E.C.A.B.A.